



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE** D. Carlos Ortiz Caño (C's)

**CONCEJALES** D. Javier Vicente Cadiñanos Gago (C's)

D.<sup>a</sup> Rosa María Ibarrola Sáiz (C's)

D. Lorenzo López Murga (C's)

D. Guillermo López Pérez (PP)

**NO ASISTEN** D. Álvaro Montero Pérez (C's)

D. Alejandro Cadiñanos Ortiz (C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas de la Secretaría:

#### 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria y sesión ordinaria celebradas el día 23 de noviembre de 2016, fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

#### 2º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2016

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio y de Cruz Roja.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

**Primero.-** Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 800,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en las fiestas patronales del Municipio: 500,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2016, para las actividades de ensayo en el Polideportivo 240,00 €.

- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, 1.360,00 € variable para el mantenimiento del ascensor de su sede durante el año 2016.

- A la Cruz Roja, Agrupación de Miranda de Ebro, 200 euros.

- Ayúdale Caminar, 60,00 €, para el proyecto de integración laboral de personas discapacitadas para 2016.



- A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Pancorbo, 400,00 €, para el programa de actividades para 2016.
- A la AMPA de Pancorbo, 200,00 €, para realización del programa de actividades propuesto para 2016.
- A la Fundación Iglesia de Santiago, 300,00 €, para el programa de actividades para 2016.
- A la Asociación Oroncillo Pancorbo (ACUOPA), no ha solicitado subvención.
- A la Asociación Cultural de Padres de Pancorbo, no ha solicitado subvención.
- A las CEAS de Miranda Rural-Condado de Treviño, 1.300,00 €, para las actividades a desarrollar durante el año 2016.

**Segundo.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2016:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y en su caso la colaboración de actividades desarrolladas en Pancorbo.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

### **3.º- APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos y en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera.

La Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer una subvención del 50 % del precio a satisfacer por los ganaderos locales adjudicatarios de pastos en los montes propiedad a esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

**Segundo.-** Establecer una subvención del 25 % del precio a satisfacer por los ganaderos locales adjudicatarios de pastos en los montes propiedad a esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

### **4.º- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2015, DE 6 DE MARZO**

Por la Alcaldía informa, que durante el año 2015 se produjeron diferentes sucesos de naturaleza catastrófica o de emergencia que supusieron graves y cuantiosos daños en infraestructuras de titularidad municipal. La magnitud de estos hechos y de sus consecuencias ha obligado a los poderes públicos, en el marco del principio constitucional de solidaridad, a adoptar medidas extraordinarias consistentes en un régimen de ayudas específicas, así como la adopción de un conjunto de medidas paliativas y compensatorias dirigidas a la reparación de los daños producidos en personas y bienes y a la recuperación de las zonas afectadas.





A tal fin responde la Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo (BOE, nº 3, de fecha 4 de enero de 2016), en relación con la Orden INT/673/2015, de 17 de abril, por la que se determinaron los municipios susceptibles de solicitar las medidas previstas (BOE, nº 93, de fecha 18 de abril de 2015). El término municipal de Pancorbo se incluyó en su ámbito de aplicación, en el anexo I y II de esta orden.

Teniendo en cuenta la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, (BOE, nº 37, de fecha 12 de febrero de 2015).

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ha elaborado la Memoria valorada del Proyecto de reparación de caminos rurales afectados por las riadas y las obras de estabilización de taludes y reparación de daños causados por los deslizamientos en la que se describen las obras de reparación de daños y recuperación de geometría viaria e instalaciones rústicas deteriorados por los fenómenos meteorológicos acaecidos durante los meses de enero y febrero de 2015, que requieren su reposición objeto de solicitud de esta subvención.

Visto el artº. 4 del Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, relativo a los daños en infraestructuras municipales, el Estado podrá concederles una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, en atención con la convocatoria por Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, todo ello en relación con el anexo I de la Orden INT/673/2015, de 17 de abril, el municipio de Pancorbo, está incluido dentro de la relación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincia de Burgos.

En consecuencia y por unanimidad la Corporación **ACUERDA**:

**Primero.-** Acudir a la convocatoria anunciada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Administraciones Pública, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artº 3 del Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, a través de la subdelegación del Gobierno en Burgos, siendo el objeto de petición por parte de este Ayuntamiento de las obras siguientes:

\* **Proyecto de reparación de caminos rurales afectados por las riadas de enero-febrero 2015 en Pancorbo**, con un presupuesto para conocimiento de la administración de ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y un euros con seis céntimos (136.781,06), redactado por Don Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, solicitando una subvención del 50 % de la obra por una cuantía de por una cuantía de **68.390,53 €**.

\* **Proyecto de estabilización de taludes y reparación de daños causados por los deslizamientos producidos por las riadas de enero-febrero 2015 en Pancorbo**, con un presupuesto para conocimiento de la administración de sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (62.489,92 €), redactado por Don Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, solicitando una subvención del 50 % de la obra por una cuantía de **31.244,96 €**.

**Segundo.-** Certificar la relación de causalidad entre la circunstancia catastrófica (inundaciones) y la reparación para la cual se solicita la antedicha subvención, tal y como se desprende de los proyectos redactados por D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**Tercero.-** Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. A destinar el importe de la subvención del gasto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.

2º. A poner a disposición de la subdelegación del Gobierno de Burgos, la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.



3º. Habilitar crédito suficiente para cofinanciar el proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado.

4º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos para ejecución de las obras a subvencionar y de constitución de las servidumbres que sean precisas para ello y de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

6º. Acreditar que esta Entidad no tiene solicitadas, ni concedidas, otras ayudas para el mismo fin.

7º. Acreditar que este Ayuntamiento no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

8º. Aprobar los proyectos de reparación de caminos rurales afectados por las riadas y el de estabilización de taludes y reparación de daños causados por los deslizamientos producidos por las riadas de enero-febrero 2015 en Pancorbo, redactado por Don Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**Cuarto.-** Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener la subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada que ostenta la competencia para contratar las obras.

**Quinto.-** Remitir la documentación a la subdelegación del Gobierno de Burgos, a través de la aplicación informática (Aura 2015) creada en la sede electrónica del portal de las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, <https://ssweb.seap.minhap.es>

#### **5.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015**

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2015.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

#### **6.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular



alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2015.

**Segundo.** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

**Tercero.** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

**Cuarto.** Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Quinto.** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

## II PARTE DE CONTROL

### Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

#### 7.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

\* Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 219 al 315 del año 2015.

El Pleno, se dio por enterado.

#### 8.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

#### 9.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

##### I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

##### II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

